

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 252/2015. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20130013573.  
De: Don Jorge Díaz Rodríguez.  
Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2015, a instancia de la parte actora don Jorge Díaz Rodríguez contra Sermova Telecomunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.9.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 522/16

Letrada Accidental de la Administración de Justicia doña Diana Bru Median.

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jorge Díaz Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Sermova Telecomunicaciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2.6.16 por un total de 36.812,74 € de principal más la de 7.362,54 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Sermova Telecomunicaciones, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 36.812,74 € de principal más la de 7.362,54 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sermova Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.